

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 080 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Documento Nº 7976056, Expediente Nº 4808800

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano el 10 de Junio de 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME) que es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud responsables de los procesos de formación de médicos especialistas con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias, así mismo las entidades competentes se organizan y en los artículos 13º y 14º se establece la conformación y funcionamiento del Consejo Regional de Residentado Médico;

Que, las instituciones prestadoras de los servicios de salud se encuentran definidas y establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 30453, entre ellas los Gobiernos Regionales que financian vacantes en las Sedes Docentes de las Universidades con Segunda Especialización en Medicina Humana; debiendo en este sentido, conformar el Consejo Regional de Residentado Médico, de acuerdo a los alcances del Artículo 13º y Artículo 14º de la citada ley, donde se establece la conformación y su funcionamiento;

Que, con la dación del D.S. Nº 007-2017-SA, Reglamento de la Ley Nº 30453, en su artículo 17º se han establecido que los Consejos Regionales de Residentado Médico, son órganos administrativos del SINAREME, que articula a Nivel Regional los Comités de Sedes Docentes de su Región;

Que, en atención a su conformación el Consejo Nacional de Residentado Médico a través de sus asambleas generales, han establecido los criterios para la representación equitativa del número de representantes de las Facultades de Medicina Humana de las Universidades y las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud en el Consejo Regional de Residentado Médico – COREREME, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18º del Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, con la finalidad de ser ratificados una vez se determina el cumplimiento de la Ley y su Reglamento y los acuerdos administrativos adoptados por el CONAREME, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 8º del Decreto Supremo Nº 007-2017-SA;

Que, según Oficio Nº 0130-2025-GRA/GRS/GR-OSC, el Gerente Regional de Salud, designa al Dr. Antony Gustavo Tohalino Meza como Presidente titular y al Dr. Néstor Montesinos Ccallo como miembro alterno del COREREME;

Que, según Oficio Nº 19-2025-GRA/GRS/GR/HRHD/DG-OCDI, el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado, designa como representante de la Sede Docente – Gobierno Regional, a la Dra. Ana María Macedo Linares;

Que, según Oficio Nº 014-2025-GRA/GRS/-HG-OADI, el Director del Hospital Goyeneche, designa como representante de la Sede Docente – Gobierno Regional, al Dr. Hernán Domingo Castillo Tejada;

Que, según Oficio N° 000034-GC-GRAAR-ESSALUD-2025, el Gerente Clínico de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, designa como representante de ESSALUD, al Dr. Oscar Enrique Andrade García como miembro titular y a la Dra. Verónica Diaz Ugarte como miembro alterno;

Que, según Oficio N° 033-RM-FMH-2025, el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Santa María, designa como representante a la Dra. Olenka Zavala Espinoza, como miembro titular y al Dr. Jorge Zevallos Riveros, como miembro alterno;

Que, según Resolución Decanal N° 012-2025-FM-UNSA, el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín, designa como representante al Dr. Marco Antonio Pérez Alcozer, como miembro titular y al Dr. Omar Jesús Barreda Vela, como miembro alterno;

Que, según Carta N° 127-2025-CRV-D, la Decana del Colegio Médico del Perú – Consejo Regional V – Arequipa, designa como representante del Colegio Médico del Perú – Consejo Regional V Arequipa, al Dr. Miguel Ángel Salazar Arenas, como miembro titular y al Dr. Ángel Francisco Vera Portillo, como miembro alterno;

Que, según Oficio N° 015-2025-ANMRP-P, el Presidente de la ANMRP, designa como representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, a la Dra. Lucia Milagros Medina Paredes;

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508 – Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Estando a las consideraciones expuestas y con los vistos buenos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR, para el presente año, el COMITÉ REGIONAL DE RESIDENTADO MEDICO – COREREME AREQUIPA, en aplicación del Artículo 13º de la Ley N° 30453, según detalle:

PRESIDENTE:

- | | |
|------------------------------------|---------|
| ✓ Dr. Antony Gustavo Tohalino Meza | Titular |
| ✓ Dr. Néstor Montesinos Ccallo | Alterno |

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA HUMANA – ASPEFAM.

REPRESENTANTE DE SEDE DOCENTE – GOBIERNO REGIONAL

- | | |
|--------------------------------------|---------|
| ✓ Dr. Hernán Domingo Castillo Tejada | Titular |
| ✓ Dra. Ana María Macedo Linares | Alterno |

REPRESENTANTE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA ESSALUD

- | | |
|--------------------------------|---------|
| ✓ Oscar Enrique Andrade García | Titular |
| ✓ Dra. Verónica Diaz Ugarte | Alterno |

REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA UCSM

- | | |
|-------------------------------|---------|
| ✓ Dra. Olenka Zavala Espinoza | Titular |
| ✓ Dr. Jorge Zevallos Riveros | Alterno |

REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA UNSA

- | | |
|-----------------------------------|---------|
| ✓ Dr. Marco Antonio Pérez Alcozer | Titular |
| ✓ Dr. Omar Jesús Barreda Vela | Alterno |



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 080 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

- 3 -

REPRESENTANTE DEL COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL V - AREQUIPA

- | | |
|-------------------------------------|---------|
| ✓ Dr. Miguel Ángel Salazar Arenas | Titular |
| ✓ Dr. Ángel Francisco Vera Portillo | Alterno |

REPRESENTANTE DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DEL PERU
ANMRP

- | | |
|--------------------------------------|---------|
| ✓ Dra. Lucia Milagros Medina Paredes | Titular |
|--------------------------------------|---------|

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los CUATRO (04) días del mes de MARZO del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



